

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se adjudica un puesto de trabajo convocado para su provisión por el sistema de libre designación mediante Resolución de 23 de diciembre de 2022.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Universidad Pablo de Olavide (BOJA núm. 5, de 10 de enero de 2023) se convocaron siete puestos de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación, entre los que se encontraba el de Asesor/a Jurídico/a. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizada la selección con observancia del procedimiento establecido en la base tercera de la convocatoria, este Rectorado, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2008, sobre provisión de puestos de trabajo, promoción interna e ingreso del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la vista del informe emitido al efecto por la Gerencia y acreditado el cumplimiento, por parte del candidato propuesto, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, ha resuelto nombrar a la persona que se señala a continuación para el puesto de trabajo indicado:

Puesto de trabajo: Asesor Jurídico.

Apellidos y nombre: Quintero Álvarez, Baltasar.

Cuerpo/escala: Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía.

Subgrupo: A1.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 15 del mencionado Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2008, en relación con el artículo 13 del mismo acuerdo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de febrero de 2023.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.